

**PROYECTOS INMOBILIARIOS
HELIO DOS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**H2 ECOMEDI COMUNICACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 234, 235, 254, 255 y demás concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Proyectos Inmobiliarios Helio Dos, Sociedad Limitada» y «H2 Ecomedi Comunicaciones, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2006 con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Proyectos Inmobiliarios Helio Dos, Sociedad Limitada», y el traspaso de parte de su patrimonio social a la sociedad de nueva creación «H2 Ecomedi Comunicaciones, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de la sociedad escindida y de la beneficiaria con fecha 20 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2006, y conforme al informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día en que se realice la inscripción de la escritura de escisión parcial y de constitución de la nueva sociedad, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida parcialmente, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión, «H2 Ecomedi Comunicaciones, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración de las sociedades intervinientes.

La sociedad de nueva creación «H2 Ecomedi Comunicaciones, Sociedad Limitada» se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Proyectos Inmobiliarios Helio Dos, Sociedad Limitada», le traspasará, constituyéndose con un capital social de 8.100 euros (8.100 participaciones sociales de 1 euro cada una) y con una prima de emisión total de 18.954,00 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aranjuez, 29 de junio de 2006.—El Administrador único de «Proyectos Inmobiliarios Helio Dos, Sociedad Limitada», don Heliodoro Martínez Tirado, y el Administrador único de «H2 Ecomedi Comunicaciones, Sociedad Limitada», la sociedad «Proyectos Inmobiliarios Helio Dos, Sociedad Limitada», y en su representación don Heliodoro Martínez Tirado.—46.846. 1.^a 1-8-2006

**PUBLIONDA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**BOOK PUBLICITAT, S. L. U
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Publinda, Sociedad Limitada», y «Book Publicitat, Sociedad Limitada Unipersonal», Sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el 17 de julio de 2006, adoptaron, por unanimidad, proceder «Publinda, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, a la absorción de «Book Publicitat, Sociedad Limitada Unipersonal»,

Sociedad unipersonal, con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de julio de 2006.—Francisco Enruba Iglesias (Administrador único de la absorbente), Francisco García Moranges (Administrador único de la absorbida).—46.617. 2.^a 1-8-2006

REFE, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria número 36/06 seguida contra el deudor Refe, S. A., se ha dictado el 14/07/06 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.238,11 euros más un 10 por 100 de la cantidad de 1.188,57 euros en concepto de mora de principal y más un 10 por 100 y 10 por 100 calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.—45.834.

RIMOLDI ESPAÑA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Cobalto, 13-15, de Cornellá de Llobregat, el día 15 de septiembre de 2006, a las 11 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Cambio de denominación social, con la consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aplicación de los resultados del ejercicio contable cuya aprobación se propone.

Cuarto.—Examen de la gestión social.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

La documentación que se someterá a la aprobación de los señores accionistas, así como el informe de los Auditores de cuentas estarán, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a su disposición, pudiendo obtener copia de la misma de forma inmediata y gratuita. Los accionistas también tienen derecho a examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cornellá de Llobregat, 18 de julio de 2006.—La Administradora única, Elisenda López Ortiz.—45.844.

**SAGE SP, S. A.
Sociedad unipersonal**

Reducción de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

el accionista único de «Sage SP, S.A.U.», la entidad «Sage Overseas Limited» por medio de su sucursal en España «Sage Overseas Limited Sucursal en España», en fecha 19 de Julio de 2006, ha acordado reducir el capital social de la sociedad «Sage Sp, S.A.U.» conforme a lo siguiente:

Se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de 2.538.046,89 euros. La reducción de capital tiene por finalidad la amortización de 335.277 acciones nominativas que se encuentran en autocartera, de la número 1.005.838 a la 1.341.114, ambas inclusive, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En su virtud, la cifra del capital social quedaría fijada en la cantidad de 7.614.186,09 euros, representado por 1.005.837 acciones nominativas de 7,57 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 a la 1.005.837, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, resultando por tanto modificado el artículo 5 de los Estatutos relativo al capital social.

Dicha reducción de capital será efectiva el día inmediatamente posterior de haber transcurrido un mes desde la fecha del último anuncio preceptivo legalmente, del acuerdo de reducción, si no hay oposición de acreedores, o de haberla el día inmediatamente posterior en que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166.3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo previsto la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la Sociedad podrán ejercitar su derecho de oposición a la presente reducción de capital en los términos y plazos previstos en la misma.

Madrid, 31 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo, Álvaro Ramírez López-Terradas.—47.727.

**SANTANDER INTERNATIONAL
DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

*Emisión de Obligaciones Ordinarias Serie 57
Agosto 2006*

Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 57 por importe nominal de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros que corresponden a un total de cinco mil (5.000) obligaciones, de cincuenta mil (50.000) euros de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de accionistas de Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 28 de julio de 2006, y por el Consejo de Administración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de Emisión: cien por cien.

Período de Suscripción: se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las catorce horas del mismo día de publicación del anuncio.

Fecha de Desembolso: 9 de agosto de 2006.

Interés: Desde el 9 de agosto de 2006 (incluida dicha fecha) el tipo de interés nominal anual será variable semestralmente, pagadero por semestres vencidos, los días 9 de febrero y 9 de agosto de cada año, sujeto a ajuste de acuerdo con la convención de día hábil siguiente modificado. El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones se determinará por el agente de cálculo mediante la multiplicación de (i) el tipo de interés Euribor a seis meses más un margen del 1,45 por cien; por (ii) el cociente que resulte de dividir (a) el número de días hábiles el número de días naturales comprendidos en el período de interés en los que la diferencia entre el tipo de interés Euribor a seis meses y el tipo de interés LIBOR del franco suizo a plazo de seis meses es igual o superior al 1% (como numerador), entre (b) el número de días naturales comprendidos en el período de interés de que se trate (como denominador).